

QUINTA CARTA PÚBLICA A LA MESA SOCIAL COVID-19

La Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, escribe por quinta vez una carta pública para los integrantes de la Mesa Social Covid-19, para manifestar nuestra profunda preocupación respecto al contagio inminente de los Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta. En esta oportunidad, el planteamiento es el siguiente:

Estimado(a) Integrante de la Mesa Social Covid-19:

1.- Si bien podemos comprender que sus tiempos sean bastantes acotados por el rol que está cumpliendo en enfrentar la pandemia por Covid-19 en nuestro país, no preocupa su nula respuesta referente al conjunto de cosas planteadas, que aluden a una población significativa de personas que están expuestas a un contagio inminente. Entendemos que la Mesa Social Covid-19, es la que tiene como propósito asesorar al ejecutivo en temas pertinente al tratamiento de la expansión contagioso del virus. Pues bien, desde ese punto de vista, queremos resaltar que estamos hablando de la posibilidad real de contagio de 2500 personas, que acorde al factor exponencial de contagio del COvid-19, se puede multiplicar y propagar preocupantemente.

2.- Por otro lado, nuestro planteamiento de preocupación, que ha conllevado que le hagamos llegar un conjunto de propuestas, contribuye de manera certera y oportuna a descongestionar los recintos penitenciarios. Cambiar la medida cautelar para 2500 imputados, es una decisión que no sólo resguarda la vida de dichas personas sino que permite el resguardo del conjunto de la población penal, ya que permite contar con mayor espacio, focalización y optimización de los recursos para salvaguardar la vida humana. Nuestra propuesta concreta de proyecto de ley, ha de ser considerada como una posibilidad real y concreta para atender la pandemia en los recintos penitenciarios del país.

3.- Durante las últimas semanas hemos presenciado la declaración de buenas intenciones de preocupación sobre la población penal del país respecto a su condición de vulnerabilidad expuesta al contagio por Covid-19. Hemos visto cómo se tramita el proyecto de ley del ejecutivo para la población penal de edad avanzada, hemos leído el llamado de Fiscalía Nacional a que se tenga en consideración cambiar las medidas cautelares, hemos leído el proyecto de ley que promociona el Diputado Félix González. Si bien vemos una intención, creemos necesario mencionar al respecto lo siguiente:

A.- Ninguna de estas iniciativas considera integralmente a la población de Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido social, que en su totalidad está en calidad de imputado(a), cuya características en la legislación vigente ha de ser considerado como personas “inocentes” hasta que se compruebe lo contrario en un juicio.

B.- En específico, ninguna de las dos leyes en discusión (mencionadas más arriba) hace alusión a los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social, siendo que son más de 2500. El llamado de la Fiscalía Nacional es complejo, ya que deja a la azar, a la voluntad de los jueces y fiscales el tema del cambio de medida cautelar y no contempla las posibilidades ciertas de la revocación de la Corte de Apelaciones, que según la tendencia demostrada empíricamente ésta opera como verdadero freno para el resguardo de la vida de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a).

C.- El proyecto de ley que como Agrupación le hemos hecho llegar (que si no lo ha leído invitamos hacerlo), considera en su estructura argumental lo siguiente.

+ La Conmutación de prisión preventiva por una cautelar menos gravosa para 2500 personas, entre los cuales se encuentran varios menores de edad.

+ El espíritu del proyecto de ley, es que las consideraciones y las buenas voluntades a resolver el problema de contagio inminente de la Población Penal con Covid-19, no sea un tema de consideraciones subjetivas e

interpretativas sino que al ser ley de la República, esta cumple la función de ser obligatoria. Es decir, que el resguardo de la vida no sea una valoración subjetiva sino que reglamentada.

* El espíritu del proyecto de ley no afecta en nada el proceso judicial en contra de los imputados, no trastoca en un ápice el Imperio del Derecho y la legislación vigente, sino que promueve un gesto humanitario por la vida pero también posibilita que personas que son inocentes hasta que se le compruebe lo contrario, estén expuestos a la muerte.

* Ha de considerarse que los delitos imputados contra esta población cuentan con un cuantificador político, que al inscribirse en un período de tiempo de movilización social, opera desproporcionalmente entre el hecho mismo con la condena que persigue el ejecutivo. Por ejemplo, nuestros familiares y amigos, están expuestos, sin prueba alguna, a una condena de 10 años y un día por una barricada, que a la fecha de su detención la legislación vigente consideraba como falta y no como un delito. Le mencionamos esta característica política, para demostrar con hechos empíricos que la Población de Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido social, no son un peligro para la sociedad, como insistentemente, por razones de índole político y no jurídicas, se ha tratado de argumentar. Es decir, nuestra sociedad no corre peligro si los(a) imputados(a) cumplen el proceso investigativo y judicial en sus casas.

4.- Creemos necesario considerar que se realice un análisis comparado con medidas que se están tomando en otras partes del mundo. Se ha comprobado con creces, que las medidas mal tomadas y atrasadas son letales, por la característica de contagio exponencial que presenta el virus. Es decir, es necesario tomar decisiones al respecto a la problemática que le venimos planteando hace semanas, de forma inmediata. En Perú, el gobierno decretó (por ley) que las cárceles se cierran, no entra nadie más a los recintos penitenciarios.

5.- En el caso de nuestros familiares y amigos, Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas, el pasado 9 de abril el 10° juzgado de garantía dictaminó el cambio de la medida cautelar de Prisión Preventiva, por la de Arresto Domiciliario total. Esta es la cuarta vez que un tribunal de garantía decreta una medida cautelar menos gravosa a razón de las debilidades jurídicas y procesales evidentes en el caso. En las ocasiones anteriores, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Fiscal del caso, han apelado en la Corte de Apelaciones (en todas las oportunidades anteriores la Corte ha concedido el argumento débil de pruebas y de sostener la peligrosidad para la sociedad, a partir de la incautación de dos encendedores en la detención) ha revocado la decisión de los juzgados de garantía y han tenido que volver a Prisión. En esta oportunidad, la posibilidad de apelación por la contraparte es latente, lo que no tan solo sería un nuevo hecho de injusticia sino que en el escenario actual sería un sinsentido de suma peligrosidad. Por dichas razones, creemos necesario considerar lo siguiente:

* La persecución política contra nuestros familiares y amigos, está dirigida por el Ministerio del Interior, por lo cual una eventual apelación sería una contradicción significativa entre lo que dice y lo que hace. Si su preocupación sobre el bienestar de la población penal es cierta, no debiese apelar a la decisión del Juzgado de garantía.

* Que el Ministerio del Interior no apele en contra de la decisión del 10° Juzgado de Garantía de Santiago, no conlleva ningún problema en el proceso judicial. Si su preocupación es que la justicia opere y resuelva, no tiene por qué estar condicionada a decisiones de índole político, que es el único sentido de una apelación.

* Es de suma gravedad que por una decisión judicial, siendo que están en condición de imputados, ponga en riesgo la vida. El volver a Prisión, se transforma en un riesgo alto para el resguardo de las vidas de nuestros familiares y amigos, de la cual hacemos directamente responsable al Ministro Blumel, si es que se da.

6.- En vista y consideración de estos nuevos elementos planteados en la presente misiva, la Agrupación de Familiares y Amigos Guacoldas, le solicita considerar y gestionar a la brevedad en la “Mesa Social Covid-19, las siguientes urgencias:

A.- El cambio de la medida cautelar de Prisión Preventiva por una menos gravosa para todos(a) los(a) Prisioneros Políticos(a) de la Revuelta Popular. Medida que también contribuiría en apalea la inminente crisis sanitaria en la población penal del país y de la cual el ejecutivo tiene las facultades para tramitar en un proyecto de ley de forma inmediata. Ud cuenta con una propuesta concreta al respecto, por lo cual lo puede gestionar.

B.- Que el Estado de Chile en su conjunto (ejecutivo, legislativo y judicial), facilite de forma inmediata el cambio de la medida cautelar de Prisión Política por una menos gravosa para la población penal de Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta Popular. Cabe mencionar que Guacoldas le ha escrito (en este marco de preocupación ante el contagio inminente con el coronavirus por parte de los(a) Prisioneros Políticos(a) de la Revuelta Popular) a cerca de 100 parlamentarios, al Fiscal Nacional, al Presidente de la Corte Suprema y al Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

C.-Que los organismos, organizaciones e Instituciones de Derechos Humanos nacionales e internacionales, como también las instancias de la sociedad civil del País, se pronuncien públicamente y con propuestas concretas respecto el inminente contagio de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) por el virus que azota a nuestro País. Cabe mencionar que Guacoldas le ha escrito (en este marco de preocupación ante el contagio inminente con el coronavirus por parte de los(a) Prisioneros Políticos(a) de la Revuelta Popular) al Instituto de Derechos Humanos (a su Director nacional, Sergio Micco y a su Directora Metropolitana, Beatriz Contreras) y a diversas organizaciones de esa índole a nivel nacional e internacional.

D.- Que de forma inmediata, delegaciones de: observadores de Derechos Humanos, médicas, parlamentarias y de otras instancias de la sociedad civil visiten a la población de Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta recluidos en las cárceles y centro de menores de Chile, para que se pronuncien públicamente sobre su realidad y el peligro inminente de contagio por el coronavirus. Si bien estamos en una situación nacional de extrema gravedad, la posibilidad de realizar estas visitas es de carácter urgente y plausible de realizar, tomando todos los resguardos necesarios para evitar contagios que la ciencia nos otorga.

E.- Que debido a la gravedad de la situación planteada, el conjunto de estas exigencias sean de discusión y de resolución inmediata en la “Mesa Social Covid-19”(en la sesión del 14 de abril de 2020) creada por el ejecutivo con las organizaciones de la sociedad civil.

F.- En el caso particular de Esteban, Gilberto y Rubén, le pueda transmitir al ejecutivo y Fiscalía Nacional, el gravísimo sinsentido de apelar contra la decisión del 10° Juzgado de Garantía de Santiago.

¡¡¡ AHORA: LIBERTAD INMEDIATA A LOS PRISIONEROS POLÍTICOS LAUTARINOS Y A LOS(A) PRISIONEROS(A) POLÍTICOS(A) DE LA REVUELTA !!!

Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas.
13 de abril de 2020